



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa de Trabajadores del Sena "Cootrasena"
Demandado	Bernardo de Jesús Piedrahita Hincapié Carlos Mario Osorio Jiménez y otro
Radicado	05001-40-03-013-2021- 00597-00
Auto	Interlocutorio No. 863
Asunto	Requiere previo a tener por notificado

En atención al memorial de fecha 02 de diciembre 2022, en el cual se allega constancia de notificación persona del señor Carlos Mario Osorio Jiménez, enviada al correo electrónico camaos5218@outlook.com, se requiere a la apoderada de la parte demandante, informe la forma como obtuvo el correo electrónico del demandando y allegue la evidencia del mismo, esto en concordancia con el artículo 08 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

EJQ

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>038</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>06 DE MARZO DE 2023</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>JHON FREDY GOEZ ZAPATA</p> <p>SECRETARIO</p>

Rad. 05 001 40 03 013 2021 00597 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d4fd96c95bc14f1d4fa1753448c4b79e2c88f2bcd8731dae50d8013df2bcc21**

Documento generado en 03/03/2023 02:25:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>